

**SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN**

**Identificación de la solicitud**

**NUNC:** 2023069483

**Caso:** 1

**IUE:** 2-15541/2023

**Solicitud:** 1315992

**Con detenidos:** Si

**Juzgado:** Jdo. Ldo de Atlántida de 4º turno

**Intervinientes**

**Datos de imputado(s):**

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	10/03/2023	11:30	R.A.P.B.		Público	15630
Si	09/03/2023	14:45	L.M.G.B.		Público	15630

**Derecho aplicable a imputado(s):**

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
R.A.P.B.		HOMICIDIO	CP-310		
L.M.G.B.		HOMICIDIO	CP-310		

**Datos de víctima(s):**

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
N.D.L.C.	

**Hechos, fundamentos, prueba y petitorio**

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

**SUMA: SOLICITA AUDIENCIA DE FORMALIZACION**  
**SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE ATLANTIDA DE 4to TURNO:**

**LA FISCALÍA LETRADA DEPARTAMENTAL DE**

**ATLANTIDA DE 1er TURNO**, con domicilio electrónico en SIPPAU1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy ante Usted se presenta y **DICE**:

Que en la investigación que se encuentra realizando en la causa identificada con el **NUNC 2023069483** se ha concluido sobre la existencia de elementos objetivos suficientes que dan cuenta de la comisión de hechos delictivos por parte de los imputados **R.A.P.B.** (mayor de edad, oriental, titular de la C.I. x.xxx.xxx-x) y **L.M.G.B.** (oriental, mayor de edad, titular de la C.I. x.xxx.xxx-x) por lo que la Fiscalía se presenta de conformidad al artículo 266.1 del Código de Proceso Penal solicitando a Usted Sra. Juez, la convocatoria a audiencia de formalización.

En la misma se le comunicará a los imputados quienes están debidamente asistidos por el Defensor Público Dr. Santiago Cabrera, que están siendo objeto de una investigación en virtud de que presumiblemente han participado en calidad de autores en la comisión de un **Delito de Homicidio muy especialmente agravado**, conforme lo establecido en los Arts. 1 a 3, ,18, 60 nral. 1 y 310 y 312.5 del Código Penal, en virtud de los hechos que se describen a continuación:

## **RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

El día martes 7 de marzo de 2023, en horas de la madrugada, los imputados R.P. y L.M.G. forzaron la puerta del fondo de la finca ubicada en XXXX esquina XXXX, en Estación Atlántida e ingresaron a la vivienda con intenciones de hurtar

objetos valor que allí encontrarán. Allí se domiciliaba la víctima N.L., de 50 años, a quien el coimputado P. ya había hurtado en otra oportunidad.

Advirtiéndole que desconocidos habían ingresado a su casa, la víctima se levantó a ver qué ocurría, y al reconocer a los imputados comenzó a gritar. En ese momento G. y P. decidieron darle muerte, apuñalándola con una cuchilla y dándole golpes en la cabeza, hecho del que tomaron participación ambos imputados.

Luego, taparon el cuerpo con una frazada, se apoderaron de la notebook y el celular de la víctima, y se retiraron del lugar, dirigiéndose hacia sus domicilios, distantes a pocas casas del domicilio de la víctima.

Se repartieron el botín quedándose L.M.G. con la computadora y R.P. con el celular sustraídos a la víctima.

El día jueves 9 de marzo, advertidos por testigos de lo ocurrido, la policía se dirigió al domicilio de la víctima, para constatar que estaba fallecida.

Realizada la autopsia, el médico forense determinó que N.L. presentaba diez heridas de arma blanca, siendo dos de ellas continuas con entrada y salida, concluyendo el forense que la causa de muerte fue insuficiencia respiratoria, teniendo presente que dos de las heridas afectaron los lóbulos pulmonares.

Realizada diligencia de allanamiento en el domicilio de R.P. fue posible incautar los restos de un celular en la estufa – conforme señalaba el testigo – en tanto que en el allanamiento realizado a L.M.G. se incautó una notebook del "Plan Ceibal",

que fue reconocida por personal del liceo No. 1 como la que le habían adjudicado a la víctima.

## EVIDENCIAS

A efectos de sustentar los hechos referidos, hasta el momento la Fiscalía cuenta en su carpeta de investigación, a la cual la defensa tuvo acceso, con la siguiente evidencia probatoria suficiente, la que eventualmente podrá producirse como prueba en juicio:

- 1) Novedad policial;
- 2) Declaración de M.P., P.G., L.A., J.C. y E.S.
- 3) Informe de autopsia.
- 4) Actas de allanamiento e incautación de efectos.
- 5) Carpetas científicas (**relevamiento de la escena e incautaciones**)
- 6) Planillas de antecedentes de ITF de ambos imputados.

## **NORMAS JURÍDICAS APLICABLES Y PARTICIPACIÓN DEL IMPUTADO.**

Los hechos reseñados se encuentran previstos en los Artículos 1 a 3, 18, 60 nral. 1 , 310 y 312.5 del del Código Penal.

De los hechos expuestos surge que ambos imputados con intención de matar apuñalaron y golpearon a N.L. en zonas vitales, con la finalidad de asegurar el resultado del delito de hurto, a la vez que procurarse la impunidad.

Los hechos se imputan en carácter de autor ya que ambos realizan los actos consumativos del delito que primariamente

se les atribuye y en cuanto a la modalidad subjetiva se imputara a título de dolo directo.

## **PETITORIO**

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 del Código de Proceso Penal, esta Fiscalía solicita se señale audiencia para formalizar la investigación fiscal seguida contra ambos imputados, por la presunta comisión del delito ya referido.

**OTROSI DIGO:** Se comunica a la sede que se solicitará la imposición de medidas cautelares de conformidad con lo establecido por el art. 221 del C.P.P.

**Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención**

**Nombre:** TANIA MAGELA VIDAL IRAZOQUI

**Fiscalía:** Fiscalías Departamentales de Atlántida

**Turno:** 1° TURNO